San José de Cúcuta, 04 de mayo de 2026

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

HACE CONSTAR:

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, en la dirección electrónica definida por el Departamento Nacional de Planeación, se encuentra registrado Actualizado el ***PROYECTO*** *denominado* ***MEJORAMIENTO YO MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER****, perteneciente al sector TRANSPORTE, programa Infraestructura red vial regional, subprograma INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE.*

El Proyecto identificado con el código **BPIN 2024004540039** *presenta ajuste #80 QUE INCLUYE: 1. AJUSTE SIN TRAMITE PRESUPUESTAL; 2. MAYORES Y MENORES ENTRE ACTIVIDADES DEL MISMO PRODUCTO; 3. VIABILIDAD TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL 09-ABR-2026 FIRMADA POR MARY FABIANA LEAL GARAY - JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO - IVAN MAURICIOURBINA; 4. CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO PARA LA VIGENCIA 2026:*

OBJETIVO: MEJORAR DE LA RED VIAL SECUNDARIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PRODUCTO: VÍA SECUNDARIA CON OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD VIAL -

ACTIVIDAD: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA 66NS05 ENTRE PUENTE YAÑEZ (K17+843) Y EL K21+900,MUNICIPIO DE SALAZAR,DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. POR $4.999.865.827,17

Nota 1: La verificación realizada por la secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial por medio de ***JENNIFER VIVIANA NIÑO CORZO,*** *en ningún caso hace referencia a a) la calidad de los estudios, diseños, presupuestos y análisis financieros, b) la veracidad de los documentos presentados; los cuales son de* ***responsabilidad de quién presenta el ajuste al proyecto de inversión y solidariamente de la instancia encargada de expedir la viabilidad*** *sectorial.*

Nota 2: Para la ejecución de este proyecto y cada una de sus actividades: 1. la inversión debe regirse conforme a la matriz de cofinanciación; 2. Las actividades deben ejecutarse estrictamente de acuerdo con lo contemplado en los componentes; 3. ***Los ejecutores*** *de los proyectos de inversión* ***son responsables del seguimiento*** *físico, financiero, presupuestal, de resultados y de metas*

Nota 3: Cualquier modificación a realizarse debe presentarse junto con los documentos que la soporten, por quien presentó el proyecto de inversión o por el ejecutor, como ajuste a la Oficina de Gestión de Proyectos de Inversión para su respectivo registro, previa: a) viabilidad sectorial positiva y b) trámite presupuestal aplicado en el APLICATIVO DEFINIDO POR DNP (actualmente PIIP).

Nota 4: La responsabilidad por: a) los precios y/o costos, b) el contenido, c) cifras y d) pertinencia de los documentos es, en conjunto y de forma directa responsable: a) el sector formulador, b) el estructurador, c) la entidad ejecutora, d) quienes presentan y e) quienes certifican los presupuestos y cada uno de los soportes. La Secretaría de Planeación responde, solo por la verificación documental y la coherencia de registro en el APLICATIVO DEFINIDO POR DNP (actualmente PIIP).

rapae: abril 30 2026

La presente certificación se expide a solicitud del interesado

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Secretaria

Proyectó: Beatriz Villamizar. Profesional Especializado BVM
C:\Users\ING_BEATRIZ\Dropbox\bppid\constancias ajenze NS 2026.docx

bpin 2024004540039 pág. (2)